

5

OFICINA TRAMITE DE DEPENDENCIA

17 ENE 2025

EXPEDIENTE N° 0864

HORA: 02:26 P.M. FIRMA: 

**SOLICITO: RECALCULO DE DEUDA SOCIAL DE
LA R.D.N°0401-2016-UGEL-Y. POR
PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO.**

AMELIA PRIMA HUARACHI MEDINA, identificada con DNI N°
01821851; con domicilio legal en el Jr. Construcción N° 561 de
Yunguyo a su autoridad me presento y digo:

PRIMERO: Con fecha 18 de marzo de 2016 se emitió la R.D. N° 0401-2016-UGEL-Yunguyo, en el mismo se resuelve RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO en vías de regularización el Beneficio de la BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN hasta el 30% de la Remuneración Total vía ejecución de Sentencia, de acuerdo al Nivel Remunerativo alcanza a favor de mi persona por el monto de Cincuenta y Nueve mil quinientos noventa y dos con 03/100 Nuevos soles (S/. 59, 592.03) sujeto al disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la SENTENCIA DE VISTA N° 07-2014 contenida de la Resolución N° 08-2014 de fecha 10-12-2014 y al Sentencia de Vista contenida en la Resolución N° 014-2015 procedente del Procurador Público del Gobierno Regional Puno.

SEGUNDO: Es en tal razón que mi persona NO ESTA DE ACUERDO CON ESTE CALCULO REALIZADO EN este Entonces por lo cual SOLICITO a su Autoridad REALIZAR EL RECALCULO de dicha DEUDA.

Acompaño al presente:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de R.D.N°0401-2016-UGEL-Yunguyo.

POR LO EXPUESTO

Ruego a su Autoridad acceder a mi solicitud
por ser legal.

Yunguyo, 17 de enero del 2025.


.....



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°- 0401 -2016-UGELY.

Yunguyo, 18 MAR 2016

VISTO: El expediente N° 12227-2015 y el Dictamen Legal N°050-2015-DREP-UGEL-Y-AI, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (105) folios útiles, así como la petición presentada por la administrada: **Amelia Prima HUARACHI MEDINA**, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 30% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada: **Amelia Prima HUARACHI MEDINA**, C.M. N°1001821851, actual Profesora de Aula de la IEP N°71006 de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Ubicado en la III Escala magisterial y con jornada laboral de 30 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia

Que, conforme a la Sentencia N°07-2014 contenida en la Resolución N°08-2014 de fecha 10-12-2014 y la Sentencia de vista contenida en la Resolución N°014-2015, procedente del Procurador Público del Gobierno Regional de Puno, donde dispone se le reconozca y cumpla con otorgar al demandante la Bonificación Especial Mensual del 30 % por preparación de clases y evaluación de la remuneración total, así como el de otorgarle los reintegros con retroactividad, con la deducción de los pagos realizados a la demandante de dicha bonificación, bajo apercibimiento de Ley;

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D. U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica e Institucional II del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y D.S. N° 051-91-PCM (Art. 8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN** hasta el 30% de la Remuneración Total, Vía Ejecución de Sentencia, de acuerdo al nivel remunerativo alcanzado, a favor de la administrada doña: **Amelia Prima HUARACHI MEDINA**, C.M. N°1001821851, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **CIENCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/.59,592.03)** Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, contenida Sentencia N°07-2014 contenida en la Resolución N°08-2014 de fecha 10-12-2014 y la Sentencia de vista contenida en la Resolución N°014-2015, procedente del Procurador Público del Gobierno Regional de Puno